



XXIII Ayuntamiento de Mexicali Baja California  
Oficialía Mayor

---

**“CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPO NUEVO PESADO PARA LA DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES PARA EL GOBIERNO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA”**

Convenio Modificadorio del Contrato  
No. 01-AYTOMXL-OM-ADQ-21-20



XXIII Ayuntamiento de Mexicali Baja California  
Oficialía Mayor

## CONVENIO MODIFICATORIO

CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO NO. 01-AYTOMXL-OM-ADQ-21-20 QUE CELEBRAN POR UNA PRIMERA PARTE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO POR JUAN JOSÉ PON MÉNDEZ, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DEL XXIII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B. C. Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA JORDAN IMPLEMENT DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V. QUIEN ACTÚA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL CLAUDIO IGNACIO ALVARADO LOPEZ PORTILLO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, Y EN REFERENCIA DE AMBOS SE LES LLAMARA “LAS PARTES”, DOCUMENTO QUE CELEBRAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

El presente convenio modificatorio se encuentra basado en los siguientes antecedentes jurídicos y contractuales:

- a) Licitación Pública Municipal Número AYTOMXL-OM-ADQ-21-20, adjudicando en favor de “El Proveedor” que aseguró las mejores condiciones de contratación para “El Municipio”, para el Paquete 1 de las bases de licitación para la “Adquisición de Equipo Nuevo Pesado para la Dirección de Servicios Públicos Municipales del Gobierno de Mexicali, Baja California” de conformidad con los artículos 27, fracción V y 32, fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, con recursos autorizados para el ejercicio fiscal 2020.
- b) Contrato de Adquisición de Bienes número 01-AYTOMXL-OM-ADQ-21-20 de fecha 23 de diciembre de 2020, del cual el presente convenio modificatorio formará parte integral a partir de su firma.
- c) Oficio de recibido en fecha 28 de diciembre de 2020 donde “El Proveedor” solicita a Servicios Públicos Municipales del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, B.C. se le acepte entregar en el Paquete 1 para la sub partida 3 un mini cargador SR220B modelo 2021 por motivo de la fecha de fabricación de la maquinaria.



XXIII Ayuntamiento de Mexicali Baja California  
Oficialía Mayor

d) Oficio recibido No CA/745/2020. en fecha 28 de diciembre de 2020 donde la Lic. Irma Cervantes Farfan Coordinadora Administrativa de la Dirección de Servicios Públicos Municipales manifiesta al Maestro Felipe de Jesus Gamboa Valdez Jefe del Departamento de Recursos Materiales no tener inconveniente en que se reciba mini cargador SR220 B modelo 2021.

**DECLARACIONES:**

**1.- DECLARA "EL MUNICIPIO":**

- 1.1.- Ser una persona moral de Derecho Público con personalidad jurídica, sujeto a derechos y obligaciones con capacidad de administrar su patrimonio conforme a la Ley, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2, 3 y 6 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; con Registro Federal de Contribuyentes con número **AMB-541201-348**.
- 1.2.- Que comparece a la celebración del presente convenio modificatorio a través de **Juan José Pon Méndez**, Oficial Mayor del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, quien acredita su personalidad mediante copia de su nombramiento oficial expedido por la Presidenta Municipal de Mexicali, Baja California de fecha 15 de diciembre de 2019.
- 1.3.- Que conforme lo dispuesto por el artículo 59, fracciones VIII y IX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Mexicali, Baja California, corresponde al Oficial Mayor, administrar los recursos materiales de la Administración Pública Municipal Centralizada, para lo que podrá celebrar contratos de servicios, de arrendamientos y adquisiciones, así como modificaciones o adiciones a los mismos; adquirir y suministrar los bienes y servicios que se requieran para el funcionamiento de las dependencias.
- 1.4.- Que para los efectos de este convenio señala como su domicilio el ubicado en Calzada Independencia número 998, del Centro Cívico de la ciudad de Mexicali, Baja California, C.P. 21000.
- 1.5.- Que el presente convenio modificatorio se lleva a cabo con fundamento en la cláusula segunda del contrato No. 01-AYTOMXL-OM-ADQ-21-20 y el artículo 58 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali.
- 1.6.- Que cuenta con recursos autorizados en el presupuesto de egresos de "El Municipio" para el ejercicio fiscal 2020.
- 1.7.- Que en ningún caso el presente convenio se refiere a la modificación sobre precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones o algún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas al proveedor comparadas con las establecidas originalmente



XXIII Ayuntamiento de Mexicali Baja California  
Oficialía Mayor

en el anexo 1 de las bases de la Licitación Pública Municipal Número AYTOMXL-OM-ADQ-21-20 y en la propuesta técnica del "Proveedor" presentada en el citado procedimiento.

**2.- "EL PROVEEDOR" DECLARA:**

- 2.1.- Que acredita la existencia legal de la sociedad mediante escritura pública donde consta el acta constitutiva: número 37,027 (Treinta y siete mil Veintisiete), volumen 687 (Seiscientos ochenta y siete), de fecha 05 de marzo de 2007, pasado ante la fe de la Lic. Norma Alicia Romero Miranda., Notario interino de la notaria Público número 4 (Cuatro) de la ciudad de Mexicali, Baja California, México, Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo la partida Numero 5424609 de la sección comercio, de fecha 26 de marzo de 2007.
- 2.2.- Por su parte **Claudio Ignacio Alvarado López Portillo**, acredita su carácter de representante legal mediante la escritura pública mencionada en el párrafo anterior, pasado ante la fe del Lic. Norma Alicia Romero Miranda., Notario interino de la notaria Público número 4 (Cuatro) de la ciudad de Mexicali, Baja California, México.
- 2.3.- Que tiene plena capacidad jurídica para contratar y convenir y que cuenta con los recursos humanos, legales, técnicos y financieros suficientes para obligarse a la entrega de los bienes materia del presente convenio.
- 2.4.- Que precisa como su domicilio para los efectos legales del presente contrato, el ubicado en Carretera a San Luis Rio Colorado, Número 228, Ejido Puebla, C.P. 21620, en la ciudad de Mexicali, Baja California.
- 2.5.- Que conoce el contenido y requisitos que para la suscripción del presente convenio establece el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, así como demás disposiciones, asimismo manifiesta conocer el contenido y demás normas que regulan el presente convenio, así como las sanciones a las que se hará acreedor en caso de incumplimiento a sus obligaciones contractuales que señalan las normas citadas.
- 2.6.- Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la Clave: **JIM0703076FA**, asimismo que se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores del Municipio de Mexicali, Baja California.

**3.- "LAS PARTES" DECLARAN:**

- 3.1.- Que es su voluntad y aceptan la celebración del presente convenio para modificar el Anexo "A" Catalogo de Conceptos del contrato No. 01-AYTOMXL-OM-ADQ-21-20 en el Paquete 1 de Servicios Públicos Municipales formalizando la posibilidad de recibir para la sub partida



XXIII Ayuntamiento de Mexicali Baja California  
Oficialía Mayor

3 mini cargador modelo 2021 tomando en cuenta que no se afectan las especificaciones técnicas de calidad y funcionalidad de la maquinaria (tipo, capacidad, cilindraje, equipamiento etc.) ofertadas originalmente en la propuesta técnica de "El Proveedor" dentro de la Licitación Pública Municipal Número AYTOMXL-OM-ADQ-21-20 las cuales son exactamente las mismas, asimismo el precio ofertado continua sin cambio alguno, lo anterior en protección de los intereses del Gobierno Municipal de Mexicali, B.C.

3.2.- Que los demás términos y condiciones del contrato No. 01-AYTOMXL-OM-ADQ-21-20, que no hayan sido modificados por este convenio permanecerán vigentes con toda su fuerza legal, por lo que cualquier controversia que se derive del presente convenio se sujetara a lo dispuesto en dicho contrato.

Dados los anteriores antecedentes y declaraciones y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, han acordado la celebración del presente convenio modificatorio de conformidad con las siguientes:

**CLAUSULAS:**

**Primera.** - "Las Partes" convienen en modificar el Anexo "A" Catalogo de Conceptos del Contrato No. 01-AYTOMXL-OM-ADQ-21-20 en el Paquete 1 de Servicios Públicos Municipales cambiando únicamente el año del modelo de mini cargador de la sub partida 3, sin modificar precios ni cantidades quedando ahora en los siguientes términos:

**" ..... ANEXO "A" "**

EL PRESENTE ANEXO "A" "CATALOGO DE CONCEPTOS" FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO NÚMERO: 01-AYTOMXL-OM-ADQ-21-20 CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI BAJA CALIFORNIA Y LA EMPRESA JORDAN IMPLEMENT DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V. PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO NUEVO PESADO PARA SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES DEL GOBIERNO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

**CATÁLOGO DE CONCEPTOS**

.....PAQUETE 1 - DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS .....

SUB PARTIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
3	MINICARGADOR SKID CASE 220 B CON CABINA	EQUIPO	1	\$943,360.74	\$ 943,360.74
SUB TOTAL					\$ 943,360.74
IVA 8%					\$ 75,468.86
TOTAL					\$ 1,018,829.60

Als-DL-10



**XXIII Ayuntamiento de Mexicali Baja California  
Oficialía Mayor**

---

**PAQUETE 1 - DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS SUB PARTIDA 3 MINI CARGADOR 220 B MODELO 2021  
CANTIDAD 1**

**MINICARGADOR**

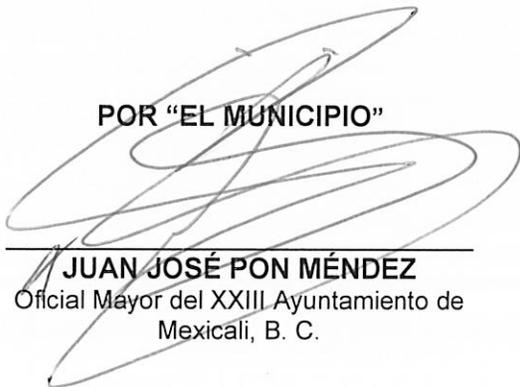
*Cabina, Modelo 2021, Cerrada con A/C, Motor 4 cilindros, Tipo 4 tiempos, turboalimentado, Combustible diésel, Potencia neta 76 HP, Transmisión Hidrostática, Bomba de accionamiento-mecánica, Caudal de bomba con motor a rotación nominal 115 L/Min, Velocidad de desplazamiento baja 11,6km/ alta 19,2 km/h  
Garantía de 2500 horas o dos años lo que ocurra primero.*

**Segunda.** - El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas, por las partes en el presente convenio será causal de rescisión del mismo.

**Tercera.** - Las partes manifiestan que en el presente convenio no existe dolo, mala fe, error o cualquier vicio que pueda afectar el consentimiento de los contratantes y una vez firmado formará parte integral del "contrato".

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado quienes en este acto intervinieron ante la presencia de dos testigos, en la ciudad de Mexicali, Baja California a los 28 días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

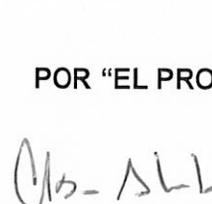
**POR "EL MUNICIPIO"**




---

**JUAN JOSÉ PON MÉNDEZ**  
Oficial Mayor del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, B. C.

**POR "EL PROVEEDOR"**




---

**CLAUDIO IGNACIO ALVARADO**  
Representante Legal de  
Jordan Implement de México S de R.L. de C.V.





XXIII Ayuntamiento de Mexicali Baja California  
Oficialía Mayor

TESTIGO:

**LUCY JANET SING**

Coordinadora de Adquisiciones del Departamento  
de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor del  
XXIII Ayuntamiento de Mexicali, B. C.

TESTIGO:

**IRMA CERVANTES FARFAN**

En Representación de la Dirección Servicios Públicos  
Municipales del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, B.C.